



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"



San Miguel de Tucumán, **15 FEB 2019**

VISTO el Expte. n° 60.700/16, por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, mediante Res. n° 1744/18, solicita la designación de la Lic. GRISELDA MARIA LUCCIONI, como Profesora Titular con Dedicación Exclusiva en el Area Ciencias de la Computación, Asignaturas "Algoritmos y Estructuras de Datos", "Algoritmos y Estructuras de Datos II" y "Paradigmas de Programación" del Departamento de Ciencias de Computación, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación de la Actividad Académica para Profesores, aprobado por Res. N° 1261-99;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1.- Designar a la Lic. GRISELDA MARIA LUCCIONI, Profesora Titular con Dedicación Exclusiva en el Area Ciencias de la Computación, Asignaturas "Algoritmos y Estructuras de Datos", "Algoritmos y Estructuras de Datos II" y "Paradigmas de Programación" del Departamento de Ciencias de Computación de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, a partir de la fecha en que asuma funciones y por el término de cinco (5) años, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación de la Actividad Académica para Profesores, aprobado por Res. N° 1261-99 y a lo previsto por el Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto Nacional N° 1246-15.-

ARTICULO 2.- El vencimiento expresado en el artículo primero, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de la Resolución n° 11-HCS-996 y su texto ordenado según Resolución n° 1472-HCS-05, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

ARTICULO 3.- Recomendar a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología verifique que la Lic. GRISELDA MARIA LUCCIONI, encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

ARTICULO 4.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCION N°: **0092 2019**

SO

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Lic. ADRIAN G. MORENO  
DIRECTOR  
Despacho Consejo Superior  
U.N.T.